

JDCL/400/2018

Toluca de Lerdo, México, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal del medio de impugnación en que se actúa, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XIX, 395, fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 439, y 450 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI, XXVIII y XXXVIII, 28, fracciones III, VIII, XV y XXIII, 60, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Vistos los informes circunstanciados remitidos por las autoridades señaladas como responsables, y toda vez que para la resolución del presente asunto resultan necesarias diversas constancias relevantes, se **requiere al Presidente Municipal y al Secretario, ambos del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozabal, Estado de México, para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, informen y remitan a este órgano jurisdiccional la información y documentación, en original o copia debidamente certificada y legible, de lo siguiente:**

- 1. Las percepciones de la anterior Segunda Regidora Municipal, Carolina Castañeda Sánchez, por los últimos doce meses laborados, debiendo precisar los conceptos específicos que integraban los rubros de "percepciones" y "deducciones", y en qué consistían los mismos, debiendo acompañar la documentación correspondiente que sustente el informe solicitado (recibos de pago de nómina).**
- 2. Las percepciones de la actual Segunda Regidora Municipal, Herendira Sofía Álvarez Martínez, por el periodo de la fecha en que tomó el cargo que desempeña hasta la última quincena laborada, debiendo precisar los conceptos específicos que integran los rubros de "percepciones" y "deducciones", y en qué consisten los mismos, debiendo acompañar la documentación correspondiente que sustente el informe solicitado (recibos de pago de nómina).**
- 3. Presupuesto definitivo de ingresos y egresos del municipio de Coacalco de Berriozabal, para el ejercicio fiscal 2017 y su correspondiente Tabulador Nominal.**

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

4. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Apercibidos que, para el caso de no cumplir con el presente requerimiento en los términos indicados, se les impondrá una de las medidas de apremio que establece el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente proveído por oficio al **Presidente Municipal y Secretario, ambos del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozabal, Estado de México** y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIA VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
PROFESIONAL